

SERVICIO DE APOYO A LA UNIDAD DE AUTOMATIZACIÓN INTELIGENTE PARA LA GOBERNANZA, CALIDAD, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LOS AUTOMATISMOS

EXPTE. CONTR 2025 / 312606

Consulta recibida el día 30 de septiembre de 2025 y respuesta a la misma

Consulta 16:

Buenas tardes

En relación a la respuesta que se ha publicado a la consulta nº10, se tiene una duda.

Consulta 10:

Buenos días

En relación al expediente 2025/312606 denominado SERVICIO DE APOYO A LA UNIDAD DE AUTOMATIZACIÓN INTELIGENTE PARA LA GOBERNANZA, CALIDAD, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LOS AUTOMATISMOS necesitábamos aclarar las siguientes dudas para el lote 2

Con respecto a los aspectos de "consumo de capacidades para el procesamiento inteligente de documentos" (PPT-Página 21), entendemos que las capacidades de procesamiento inteligente de documentos (IDP) con Azure Open AI podrán estar implantadas sobre una solución cuyo tenant de Azure sea del proveedor adjudicatario ¿Es correcto? En caso contrario, asumimos que la gestión del consumo de servicios alrededor de esta solución IDP de Azure, podrá estar delegada al adjudicatario ¿Es correcto?

Muchas gracias

Respuesta 10:

Todas las soluciones técnicas en la nube deben estar suscritas al Tenant juntadeandalucia.es en Azure, debiendo asumir el adjudicatario la facturación de los recursos que se consuman en el marco de este proyecto, según las necesidades. Estos costes llevarán su correspondiente orden de trabajo/certificación que se abonará conforme se describe en el PCAP.

Esta respuesta parece contradecir lo indicado en página 21 PCAP- Capítulo "Consumo de capacidades para el procesamiento inteligente de documentos"

“Dado el carácter de innovación de estas tecnologías, se requiere una gran flexibilidad respecto a las infraestructuras y componentes software necesarios para la implantación de los casos de uso de tratamiento documental basado en inteligencia artificial, por ello la totalidad de las herramientas, plataformas, infraestructuras y soluciones tecnológicas soporte a la implantación de los casos de uso serán proporcionadas en la nube por la empresa adjudicataria en modo servicio.”

Donde se indica que todas las soluciones en cloud (Raas e IDP) deben ser proporcionadas en la nube del adjudicatario en modo servicio.

Dado el contexto proporcionado, entendemos que el adjudicatario debe mantener las soluciones de IA desplegadas en el Azure del tenant de la Agencia Digital (en término de licenciamiento y consumo) pero

para soluciones nuevas y desbordamiento del RaaS debemos utilizar la infraestructura del adjudicatario en modo servicio.

Es esto correcto?

Gracias

Respuesta 16:

El párrafo “Dado el carácter de innovación de estas tecnologías, se requiere una gran flexibilidad respecto a las infraestructuras y componentes software necesarios para la implantación de los casos de uso de tratamiento documental basado en inteligencia artificial, por ello la totalidad de las herramientas, plataformas, infraestructuras y soluciones tecnológicas soporte a la implantación de los casos de uso serán proporcionadas en la nube por la empresa adjudicataria en modo servicio” no hace referencia al RaaS, sino a las capacidades para el procesamiento inteligente de documentos.

El RaaS está descrito en el apartado “Robotización como Servicio”, en la página 19. Donde se indica de forma expresa “En este caso se usarán las licencias, infraestructura, mantenimiento y operación de los robots de la empresa adjudicataria, y se facturará en modalidad pago por uso, en función de las horas consumidas”.

Por tanto, en lo que respecta al RaaS sí se proporciona el servicio en la infraestructura del adjudicatario.

En cuanto a las capacidades para el procesamiento inteligente de documentos, no se observa contradicción en el párrafo referido. “Serán proporcionadas en nube por la empresa adjudicataria en modo servicio” pero como se indicó en la respuesta a la Consulta 10, con suscripción en el tenant de juntadeandalucia.es.